



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCIV –Viernes 11 de septiembre de 2020- Número 5790

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

- 643** Orden nº 2689 de fecha 10 de septiembre de 2020, relativa a bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de diez plazas de auxiliar administrativo, escala de administración general, subescala auxiliar, por el procedimiento de oposición libre. 1968
- 644** Orden nº 2690 de fecha 10 de septiembre de 2020, relativa a bases de la convocatoria para acceso en propiedad de cinco plazas de técnico de administración general, pertenecientes a la escala de administración general, subescala técnica, por el procedimiento de oposición libre. 1971

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

- 645** Resolución nº 2115 de fecha 2 de septiembre de 2020, relativa a aprobación definitiva del padrón por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo, año 2020. 1977
- 646** Aviso de inicio del plazo de ingreso en periodo voluntario de la tasa por ocupación subsuelo, suelo y vuelo, ejercicio 2020. 1978
- 647** Resolución nº 2140 de fecha 3 de septiembre de 2020, relativa a aprobación definitiva del padrón de surtidores, año 2020. 1979
- 648** Aviso de inicio del plazo de ingreso en periodo voluntario de la tasa por padrón de surtidores, ejercicio 2020. 1980
- 649** Resolución nº 2141 de fecha 3 de septiembre de 2020, relativa a aprobación definitiva del padrón por tasa por instalaciones de portadas, escaparates año 2020. 1981
- 650** Aviso de inicio del plazo de ingreso en periodo voluntario de la tasa por instalación de portadas, escaparates, ejercicio 2020. 1982
- 651** Resolución nº 2142 de fecha 3 de septiembre de 2020, relativa a la aprobación definitiva del padrón ibi-rústica, año 2020. 1983
- 652** Aviso de inicio del plazo de ingreso en periodo voluntario del impuesto ibi-rústica, ejercicio 2020. 1984
- 653** Resolución nº 2144 de fecha 3 de septiembre de 2020, relativa a aprobación definitiva del padrón sobre el impuesto de actividades económicas sobre el ejercicio de 2020. 1985
- 654** Aviso de inicio del plazo de ingreso en periodo voluntario del impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 2020. 1986
- 655** Resolución nº 2167 de fecha 4 de septiembre de 2020, relativa a la minoración de la facturación provisional del padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua correspondiente al periodo del primer trimestre de 2020. 1987
- 656** Aviso de inicio del plazo de ingreso en periodo voluntario de la tasa por distribución y depuración de agua, primer trimestre 2020. 1988
- 657** Resolución nº 2169 de fecha 4 de setiembre de 2020, relativa a aprobación definitiva del padrón sobre la tasa de vehículos y reserva de aparcamientos sobre el ejercicio de 2020. 1989
- 658** Aviso de inicio del plazo de ingreso en periodo voluntario de la tasa padrón entrada de vehículos, reserva de aparcamientos, ejercicio 2020. 1990
- 659** Resolución nº 2206 de fecha 9 de septiembre de 2020, relativa a aprobación inicial del período correspondiente a la tasa por servicio de mercado, tasa instalación de kioscos en la vía pública, exp de servicios, kiosco contrato y alquiler de inmuebles, correspondiente al mes de septiembre, ejercicio 2020. 1991

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

- 660** Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla y el Centro Asistencial de Melilla, para el funcionamiento y gestión de la escuela de educación infantil denominada "Josefa Calles" 1992

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

643. ORDEN Nº 2689 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020, RELATIVA A BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DIEZ PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE.

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 3 de septiembre de 2020, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en las Ofertas de Empleo Público para 2018 y 2019, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el art. 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 19418/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relacionan, de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DIEZ PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de oposición libre, de diez plazas de Auxiliar Administrativo, encuadradas en el grupo C2, Personal Funcionario, Complemento de Destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Se reserva del total de las mismas tres plazas para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 5.7 de las Bases Generales de aplicación publicadas en el B.O.M.E. núm. 5000 de fecha 15 de febrero de 2013. Dicha circunstancia deberá indicarse en la solicitud para participar en el proceso selectivo.

Si quedara vacante se sumarán a las restantes.

Dichas plazas están previstas en la Ofertas de Empleo Público para el año 2018 (B.O.M.E. nº 5580 de 7 de septiembre de 2018) y OEP para el año 2019 (B.O.M.E. nº 5630 de 1 de marzo de 2019).

Una de las plazas convocadas corresponde a la vacante identificada con el código F0880003 ya que se encuentra ocupada interinamente. El resto de plazas no están provistas.

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

Además de los requisitos exigidos en las Bases Generales de aplicación, publicadas en el B.O.M.E. núm. 5000 de 15/02/2013, los siguientes:

a) Estar en posesión del Título de Graduado en E.S.O. o equivalente (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias).

La equivalencia se acreditará, en su caso, con la certificación expedida por el organismo competente en la materia o con la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica.

A las instancias deberán añadirse necesariamente debidamente autenticado, copia de la titulación exigida.

b) Derechos de examen: 7 € (B.O.M.E. extraordinario nº 21 de 30-12-09).

Los desempleados y los miembros de familias numerosas estarán exentos de abonar los derechos de examen. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación emitida por el Servicio Público de Empleo Estatal o, en su caso, fotocopia compulsada del Libro de Familia.

2.- PROCESO DE SELECCIÓN.-

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de ochenta preguntas, con tres respuestas alternativas, durante un período máximo de noventa minutos, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre las materias contenidas en el programa de esta convocatoria.

Cada una de las ochenta preguntas tiene un valor de 0,125 puntos. Los errores penalizan conforme a la fórmula siguiente: $A - (E / (n-1))$, siendo «A» el número de aciertos, «E» el de errores y «n» número de alternativas de respuesta.

Dicha prueba tendrá carácter eliminatorio, calificándose de 0 a 10 puntos, precisándose un mínimo de 5 puntos para poder realizar el segundo ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes. Constará de dos partes, a realizar en una misma sesión:

- a) **Primera parte:** Consistente en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de 60 minutos, un tema extraído al azar de la parte específica del programa de esta convocatoria.
- b) **Segunda parte:** Consistente en un ejercicio práctico de la Parte Específica del Programa y, en concreto, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con tres (3) respuestas alternativas tipo test, siendo solamente una de ellas la correcta.

Este ejercicio constará de 30 preguntas, penalizando de cada tres respuestas mal una bien, con una duración de 60 minutos. Se aplicará la siguiente fórmula: $P = 10/30 \times (AE/3)$, siendo "P" la puntuación de la segunda parte, "A" número de preguntas acertadas y "E" número de preguntas erróneas.

Cada parte de este segundo ejercicio se calificará de cero a diez puntos, constituyendo la nota final de este segundo ejercicio la media obtenida con la suma de cada una de las dos partes. Será necesario superar cada una de las dos partes con una puntuación mínima de cinco puntos para superar este ejercicio.

Cada uno de los ejercicios de esta fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.

PUNTUACIÓN FINAL: Se obtendrá hallando la media aritmética de cada uno de los ejercicios.

En caso de empate primará la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida en la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aún persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios como sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con las plazas convocadas serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

Finalizadas las pruebas selectivas, se creará una bolsa con todos aquellos aspirantes que hayan superado al menos una de las pruebas selectivas, quedando derogadas las bolsas anteriores.

PROGRAMA

PARTE GENERAL:

- TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales y estructura.
- TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- TEMA 3.- La Corona: atribuciones constitucionales.
- TEMA 4.- Las Cortes Generales. - Congreso de los Diputados y Senado. - Composición y funciones.
- TEMA 5.- El Gobierno y la Administración: regulación constitucional. - Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación
- TEMA 6.- El Poder Judicial: regulación constitucional.
- TEMA 7.- La Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
- TEMA 8.- La Administración Pública en el Ordenamiento español. Clases de personas jurídicas públicas.
- TEMA 9.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.
- TEMA 10.- Fuentes del Derecho Público. - La ley: clases de leyes. - El reglamento: Concepto y clases.
- TEMA 11.- Ciudad de Melilla I: Asamblea, presidente, Consejo de Gobierno y Comisiones.
- TEMA 12.- Ciudad de Melilla II: Competencias de la Ciudad de Melilla.
- TEMA 13.- Ciudad de Melilla III: Régimen jurídico.
- TEMA 14.- Ciudad de Melilla IV: Régimen económico y financiero.
- TEMA 15.- El Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla: Órganos de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- TEMA 16.- El régimen local español. - Principios constitucionales y regulación jurídica.
- TEMA 17.- Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

PARTE ESPECIFICA

- TEMA 1.- El acto administrativo I. – Concepto, clases y elementos.
- TEMA 2.- El acto administrativo II. -Eficacia de los actos. - Nulidad y anulabilidad.
- TEMA 3.- Procedimiento administrativo común. – Fases: iniciación, ordenación instrucción y finalización.
- TEMA 4.- Revisión de actos en vía administrativa I: Revisión de oficio.
- TEMA 5.- Revisión de actos en vía administrativa II: Recursos administrativos de alzada, potestativo de reposición y extraordinario de revisión.
- TEMA 6.- Formas de la acción administrativa: Fomento, policía y servicio público.
- TEMA 7.- La responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas.
- TEMA 8.- El dominio público. – El patrimonio privado de la Administración.
- TEMA 9.- El término municipal. – La población municipal. Consideración especial del vecino.
- TEMA 10.- Las licencias. – Naturaleza jurídica. – Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento.
- TEMA 11.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- TEMA 12.- Los bienes de las entidades locales: el patrimonio de las Entidades Locales.
- TEMA 13.- Ley de Contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación. Delimitación de los tipos contractuales. Disposiciones generales.

TEMA 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. – Convocatoria y orden del día. -Actas y certificados de acuerdo.

TEMA 15.- Haciendas locales I: Clasificación de los ingresos.

TEMA 16.- Haciendas Locales II. - Ordenanzas fiscales: contenido, elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales.

TEMA 17.- Haciendas Locales III. – Régimen jurídico del gasto público local: la ejecución del presupuesto.

TEMA 18.- Los Presupuestos locales: contenido, estructura, procedimiento de elaboración y aprobación inicial.

TEMA 19.- Derechos y deberes de los funcionarios locales.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las “Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla”, publicadas en el B.O.ME. nº 5.000, de 15 de Febrero de 2013 y “Manual de Instrucciones de funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla”, publicado en el B.O.ME. nº 5018, de 19 de abril de 2013.

Publiquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla”.

Melilla 10 de septiembre de 2020,
La Consejera de Presidencia y Administración Pública,
Gloria Roja Ruiz

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

644. ORDEN Nº 2690 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020, RELATIVA A BASES DE LA CONVOCATORIA PARA ACCESO EN PROPIEDAD DE CINCO PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE.

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 3 de septiembre de 2020, por el que se aprueban las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en las Ofertas de Empleo Público para 2017, 2018 y 2019, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el art. 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 19415/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relacionan, de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA ACCESO EN PROPIEDAD DE CINCO PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION LIBRE.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de oposición libre, de cinco plazas de Técnico de Administración General, encuadradas en el grupo A, Subgrupo A1, Personal Funcionario, Complemento de Destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Dichas plazas están previstas en las Ofertas de Empleo Público para los años 2017 (B.O.ME. nº 5464 de 28 de julio de 2017), año 2018 (B.O.ME. nº 5580 de 7 de septiembre de 2018) y año 2019 (B.O.ME. nº 5630 de 1 de marzo de 2019).

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

Además de los requisitos exigidos en las Bases Generales de aplicación, publicadas en el B.O.ME. Núm. 5000 de 15/02/2013, los siguientes:

- a) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos universitarios oficiales de Licenciado/Grado en: Derecho, Ciencias Políticas, Ciencias Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario y aquellas otras titulaciones de Licenciado/Grado que, perteneciendo a la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, sean idóneas, por tener un Plan de Estudios que guarden una relación directa con las funciones propias de las plazas convocadas (o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias). Esta circunstancia deberá acreditarse mediante fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- b) Derecho de examen: 16€ (B.O.ME., número 21 extraordinario de 30-12-09)

Los desempleados y los miembros de familias numerosas estarán exentos de abonar los derechos de examen. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación emitida por el Servicio Público de Empleo Estatal o, en su caso, fotocopia compulsada del Libro de Familia.

2.- PROCESO DE SELECCIÓN.-

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer Ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de ochenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, durante un período máximo de noventa minutos, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre las materias contenidas en el programa de esta convocatoria.

Cada una de las ochenta preguntas tiene un valor de 0,125 puntos. Los errores penalizan conforme a la fórmula siguiente: $A - (E / (n-1))$, siendo «A» el número de aciertos, «E» el de errores y «n» número de alternativas de respuesta.

Dicha prueba tendrá carácter eliminatorio, calificándose de 0 a 10 puntos, precisándose un mínimo de 5 puntos para superar el proceso de selección.

Segundo Ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, tres temas de los cuatro extraídos al azar, tres de la parte específica y uno de la parte general del programa de esta convocatoria.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos por cada tema, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de los temas seleccionados para pasar al siguiente ejercicio.

La puntuación de este ejercicio será la media de los tres temas.

Tercer Ejercicio: Consistirá en realizar un caso práctico del Grupo de materias específicas del programa que proponga el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en un plazo máximo de tres horas.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de cinco puntos para superar el mismo.

Cada uno de los ejercicios de esta fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.

PUNTUACIÓN FINAL: Se obtendrá hallando la media aritmética de cada uno de los ejercicios.

En caso de empate primará la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida en la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aún persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios como sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con las plazas convocadas serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

Finalizadas las pruebas selectivas, se creará una bolsa de trabajo con aquellos aspirantes que superen alguna prueba selectiva, eliminando todas las bolsas existentes en el día de la fecha.

PROGRAMA

PARTE GENERAL

DERECHO CONSTITUCIONAL, ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y UNION EUROPEA

Tema 1. El sistema constitucional: La constitución española de 1978. Antecedentes. Estructura. Características generales. Principios que informan la Constitución de 1978. Título preliminar de la Constitución. La reforma constitucional.

Tema 2. Los principios constitucionales: El estado social y democrático de derecho. Los valores superiores de la Constitución española.

Tema 3. Los derechos fundamentales: Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales y la libertades públicas en la Constitución española. La protección de los derechos fundamentales.

Tema 4. Los derechos económicos y sociales en la Constitución española. El modelo económico de la Constitución.

Tema 5. La Monarquía parlamentaria. La Corona: Significado y atribuciones. El referendo.

Tema 6. Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado: Composición y funciones. El funcionamiento de las Cámaras: Procedimiento de elaboración, debate y aprobación de las leyes.

Tema 7. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. El Gobierno: composición, organización y funciones.

Tema 8. Órganos dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo: Competencias y formas de actuación. El tribunal de Cuentas: función fiscalizadora y función jurisdiccional. El Consejo de Estado: Naturaleza y competencias.

Tema 9. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley de Demarcación y de Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones. Conflictos de jurisdicción y de competencia.

Tema 10. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación y organización. Funciones del Tribunal Constitucional.

Tema 11. La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía.

Tema 12. La regulación del acceso a la autonomía de las Ciudades de Ceuta y Melilla en la Constitución.

Tema 13. La configuración de Melilla como Ciudad con Estatuto de Autonomía. La Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla. Características y estructura esencial. Peculiaridades respecto de los Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas.

Tema 14. La Administración Local: regulación Constitucional. Entidades que la integran. Normativa reguladora. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites.

Tema 15. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Jurisprudencia constitucional. El marco competencial de las entidades locales.

Tema 16. La Administración pública en la Constitución. La Administración pública: concepto. La Administración instrumental. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas.

Tema 17. La Administración General del Estado. La estructura departamental y los órganos superiores. La organización territorial de la Administración General del Estado. Los Delegados y Subdelegados del Gobierno. Directores Insulares.

Tema 18. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones y organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias. La Unión Económica y Monetaria.

Tema 19. El Derecho de la Unión Europea. Tratados y derecho derivado. Las directivas y los reglamentos comunitarios. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes. Derecho europeo y derecho de los países miembros. Relaciones con Comunidades Autónomas y entidades locales.

PARTE ESPECIAL**DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL**

Tema 20. La Administración pública y el derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales: discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Control judicial de la discrecionalidad. La desviación de poder.

Tema 21. La potestad organizatoria de la Administración. Creación, modificación y supresión de los entes y órganos administrativos. Clases de órganos. Especial referencia a los órganos colegiados.

Tema 22. Los principios de la organización administrativa: La competencia y sus técnicas de traslación. La jerarquía, la coordinación y el control. Conflicto de atribuciones.

Tema 23. El ordenamiento jurídico-administrativo. El derecho administrativo: concepto y contenidos. El derecho administrativo básico dictado en virtud del artículo 149.1.18.^a de la Constitución. Tipos de disposiciones legales. Los tratados internacionales.

Tema 24. El ordenamiento jurídico-administrativo. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. El procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 25. Las personas ante la actividad de la Administración: derechos y obligaciones. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento.

Tema 26. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública. La protección de los datos de carácter personal.

Tema 27. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: La motivación y forma.

Tema 28. La eficacia de los actos administrativos: El principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 29. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: Supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 30. Normas de actuación de las Administraciones Públicas: Especial referencia al Registro, al archivo de documentos y a la colaboración y comparecencia de las personas. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Las fases del procedimiento administrativo. La iniciación del procedimiento: Clases, subsanación y mejora de solicitudes. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 31. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. Suspensión y ampliación del plazo para resolver. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 32. La coacción administrativa: El principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: Sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 33. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 34. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo. Causas de inadmisibilidad.

Tema 35. El procedimiento contencioso-administrativo en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: recursos contra sentencias. La ejecución de la sentencia. Procedimientos especiales.

Tema 36. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 37. Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 38. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato. Régimen de invalidez. Recurso especial en materia de contratación.

Tema 39. Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

Tema 40. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Tema 41. Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación. La licitación electrónica. El Perfil de Contratante. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

Tema 42. Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

Tema 43. El contrato de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.

Tema 44. El contrato de concesión de servicios. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios. Efectos, cumplimiento y extinción del contrato de concesión de servicios. Ejecución y modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.

Tema 45. El contrato de suministro. Ejecución del contrato de suministro. Cumplimiento y resolución.

Tema 46. El contrato de servicios. Ejecución de los contratos de servicios. Cumplimiento y resolución.

Tema 47. Los contratos menores. Regulación, límites y procedimiento de adjudicación. Dictámenes de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado e Instrucciones de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.

Tema 48. Actividad subvencional de las Administraciones públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 49. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Referencia a las singularidades procedimentales.

Tema 50. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

Tema 51. Las formas actividad administrativa. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Las formas de gestión de los servicios públicos. La remunicipalización de los servicios públicos. La iniciativa económica pública y los servicios públicos.

Tema 52. La actividad de policía: la autorización administrativa previa y otras técnicas autorizatorias tras la Directiva 123/2006/CE de Servicios. La policía de la seguridad pública. Actividad de fomento: sus técnicas.

Tema 53. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones públicas. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

Tema 54. Los empleados públicos: clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 55. El acceso a los empleos públicos: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. El contrato de trabajo. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

Tema 56. La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios públicos. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos de ejercicio colectivo. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.

Tema 57. Los deberes de los funcionarios públicos. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

Tema 58. Delitos contra la Administración pública. Delitos de los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos.

Tema 59. Los distintos niveles de la hacienda pública. Distribución de competencias y modelos de financiación. El derecho financiero: concepto y contenido. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las haciendas estatal, autonómica y local.

Tema 60. El sistema tributario estatal. Especial referencia a los impuestos sobre la renta y sobre el valor añadido.

DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL. DERECHO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

Tema 61. El municipio: concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y autonómica. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 62. La organización municipal. Órganos necesarios: alcalde, tenientes de alcalde, pleno y junta de gobierno local. Órganos complementarios: comisiones Informativas y otros órganos. Estatuto de los miembros electivos de las corporaciones locales. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 63. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los concejales y alcaldes. Elección de diputados provinciales y presidentes de diputaciones provinciales. Elección de consejeros y presidentes de cabildos y consejos insulares. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso electoral.

Tema 64. Singularidades del procedimiento administrativo de las entidades locales y, en especial, de la Ciudad Autónoma de Melilla. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales. La sustitución y disolución de corporaciones locales.

Tema 65. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas. Sus clases. El régimen de las licencias. Las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. La comunicación previa y la declaración responsable. La actividad de fomento de las entidades locales.

Tema 66. La naturaleza jurídica de la Ciudad Autónoma de Melilla. Evolución autonómica de la Ciudad. Referencia al reconocimiento de la autonomía de la Ciudad en la normativa estatal y Jurisprudencia y Dictámenes del Consejo de Estado sobre la materia.

Tema 67. La Asamblea de la Ciudad de Melilla. Elecciones a la Asamblea: Singularidades. La sesión constituyente. Estatuto de los Diputados. Mesa de la Asamblea y Junta de Portavoces. Sesiones y adopción de acuerdos. Las Comisiones: Naturaleza, miembros, sesiones y Actas. Atribuciones de la Asamblea.

Tema 68. El Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla. Naturaleza y atribuciones. Cuestión de confianza y Moción de Censura.

Tema 69. El Consejo de Gobierno. Naturaleza, composición y funcionamiento del Consejo de Gobierno. Atribuciones del Consejo de Gobierno. Los Consejeros: régimen jurídico y competencias.

Tema 70. La Potestad Normativa en la Ciudad Autónoma de Melilla. Procedimiento de elaboración de reglamentos y ordenanzas. La iniciativa legislativa de la Ciudad Autónoma de Melilla. La proposición al Estado de peculiaridades docentes. La proposición al Gobierno de modificación de leyes.

Tema 71. La Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. Singularidades de su organización administrativa. La función directiva en la Ciudad Autónoma de Melilla. Sus particularidades en la gestión pública. Organismos autónomos y empresas públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tema 72. El régimen estatutario de distribución de competencias en la Ciudad Autónoma de Melilla. La Comisión Mixta de transferencias. Reales decretos de transferencia. Posibilidad de ampliación extraestatutaria de competencias. Actuaciones de cooperación de la Ciudad Autónoma de Melilla en materias de competencia del Estado.

Tema 73. Las competencias de la Ciudad Autónoma de Melilla de naturaleza municipal o provincial: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales. Los servicios mínimos.

Tema 74. Las competencias de autoorganización de la Ciudad Autónoma de Melilla. Normas propias de autoorganización. Jurisprudencia y doctrina sobre la materia.

Tema 75. Las competencias de la Ciudad Autónoma de Melilla en materia de Seguridad ciudadana y policía Local. Los cuerpos de policías locales. Funciones. La coordinación de las policías locales. Protección civil. Los servicios de prevención y extinción de incendios.

Tema 76. Las competencias de la Ciudad Autónoma de Melilla en materia de gestión tributaria. La inspección de los tributos en la Ciudad Autónoma de Melilla. Funciones y facultades. Actuaciones inspectoras. Infracciones y sanciones tributarias. Procedimiento de inspección tributaria. Competencias en materia de casinos, juego y apuestas.

Tema 77. Las competencias de la Ciudad Autónoma de Melilla en fomento de su desarrollo económico. Competencias en materia de turismo. Competencias en materia de transportes por carretera y por cable. Competencias en materia de comercio interior y ferias interiores.

Tema 78. Las competencias de la Ciudad Autónoma de Melilla en Cultura y Deportes. Competencias en materia de Educación. Competencias en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional. Competencias en materia de espectáculos.

Tema 79. Las competencias de la Ciudad Autónoma de Melilla en materia de Servicios Sociales. Competencias en materia de Sanidad y Salubridad Pública. Defensa de consumidores y usuarios.

Tema 80. Las competencias de la Ciudad Autónoma de Melilla en materias de Medio Ambiente y de conservación de la naturaleza. Competencias en materia de Industria y Energía.

Tema 81. Las competencias de la Ciudad Autónoma de Melilla en materia de urbanismo y ordenación del territorio. Referencia a la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas, con especial referencia al régimen urbanístico aplicable en la Ciudad Autónoma de Melilla. Competencias en materia de Patrimonio arquitectónico y control de calidad de la edificación y vivienda. Competencias en materia de carreteras.

TEMA 82. Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (I): Objeto, desarrollo sostenible y la ordenación territorial ordenación urbanística como funciones públicas. Criterios básicos de utilización del suelo. Situaciones básicas del suelo.

TEMA 83. Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (II): El Estatuto jurídico de la propiedad del suelo. Actuaciones de transformación urbanística y actuaciones edificatorias. Deberes vinculados a la promoción de las actuaciones de transformación urbanística y a las actuaciones edificatorias. Actuaciones sobre el medio urbano.

TEMA 84. Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (III): Valoraciones. Expropiación forzosa y responsabilidad patrimonial.

TEMA 85. Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (IV): Función social de la propiedad y gestión del suelo. Venta y sustitución forzosas. Patrimonios públicos del suelo. Derecho de superficie. Registro de la Propiedad.

TEMA 86. Los instrumentos de planeamiento General en la Ciudad Autónoma de Melilla: Plan General de Ordenación Urbana. Normas Urbanísticas de la Ciudad Autónoma de Melilla. El planeamiento de desarrollo: Tipología. Estudios de Detalle. Planes Parciales. Planes Especiales. Aprobación del planeamiento urbanístico general. Aprobación del planeamiento de desarrollo.

Tema 87. El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario.

Tema 88. El presupuesto general de la Ciudad Autónoma de Melilla: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto. La prórroga del presupuesto.

TEMA 89. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en la Constitución y normativa de desarrollo. Principios generales. Incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y regla de gasto en las Corporaciones Locales.

Tema 90. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 91. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

TEMA 92. El control externo de la actividad económico-financiera de la Ciudad Autónoma de Melilla y sus entes dependientes. Las funciones fiscalizadora y jurisdiccional. El control interno en las Entidades del Sector Público Local.

Tema 93. Los recursos de la Ciudad Autónoma de Melilla I: Los recursos propios. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de la Ciudad Autónoma de Melilla en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 94. Los Recursos de la Ciudad Autónoma de Melilla II: Los recursos ajenos de carácter local. Los recursos ajenos de carácter autonómico: Las asignaciones complementarias, las transferencias derivadas del Fondo de Compensación Interterritorial y de otros Fondos destinados a favorecer el desarrollo, los rendimientos de los tributos cedidos por el Estado, la compensación que garantiza la evolución de la recaudación del IPSI. Los recursos procedentes de la Unión Europea.

Tema 95. La gestión, liquidación y recaudación de los recursos de las haciendas Locales. Los ingresos indebidos. La gestión de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las entidades Locales. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes públicos.

Tema 96. La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda.

Tema 97. El impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

Tema 98. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 99. Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.

Tema 100. El Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación. La Ley 8/1991, de 25 de marzo, por la que se aprueba el Arbitrio sobre la producción y la importación en las ciudades de Ceuta y Melilla. Las Ordenanzas fiscales del IPSI.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.ME. nº 5.000, de 15 de Febrero de 2013 y "Manual de Instrucciones de funcionamiento y actuación

de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicado en el B.O.ME. nº 5018, de 19 de abril de 2013.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Melilla 10 de septiembre de 2020,
La Consejera de Presidencia y Administración Pública,
Gloria Rojas Ruiz

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

645. RESOLUCIÓN Nº 2115 DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020, RELATIVA A APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN POR OCUPACIÓN DE SUBSUELO, SUELO Y VUELO, AÑO 2020.

Este Servicio de Gestión Tributaria, en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 24432/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Aprobación Definitiva del PADRÓN POR OCUPACION DE SUBSUELO, SUELO Y VUELO año 2020 por importe total de NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y SEIS (9827,46) €.

Melilla 2 de septiembre de 2020,
La Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio,
Dunia Al Mansouri Umpiérrez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

646. AVISO DE INICIO DEL PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO DE LA TASA POR OCUPACIÓN SUBSUELO, SUELO Y VUELO, EJERCICIO 2020.

AVISO DE INICIO DEL PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general, que el plazo de ingreso en periodo voluntario correspondiente a:

- TASA POR OCUPACION SUBSUELO, SUELO Y VUELO EJERCICIO 2020.

Abarcará, desde el DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020 -HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2020, ambos inclusive.

MODALIDADES DE PAGO:

- En los Cajeros del Sistema Automatizado de Pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En cualquier Entidad Colaboradora.
- Mediante Transferencia Bancaria al número de cuenta corriente ES45 0182 4220 84 0200007001.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).
- A través de aplicación móvil "Mis tributos Melilla".

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario antes indicado, las deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según dispone el Reglamento General de Recaudación.

Melilla 3 de septiembre de 2020,
La Directora General de Ingresos Públicos,
María Ángeles Quevedo Fernández

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

647. RESOLUCIÓN Nº 2140 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020, RELATIVA A APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN DE SURTIDORES, AÑO 2020.

Este Servicio de Gestión Tributaria, en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 24415/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Aprobación Definitiva del PADRÓN DE SURTIDORES año 2020 por importe total de OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON DIEISIETE (86640,17) €.

Melilla 3 de septiembre de 2020,
La Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio,
Dunia Al Mansouri Umpiérrez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

648. AVISO DE INICIO DEL PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO DE LA TASA POR PADRÓN DE SURTIDORES, EJERCICIO 2020.

AVISO DE INICIO DEL PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general, que el plazo de ingreso en periodo voluntario correspondiente a:

- TASA POR PADRÓN DE SURTIDORES EJERCICIO 2020.

Abarcará, desde el DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020 -HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2020, ambos inclusive.

MODALIDADES DE PAGO:

- En los Cajeros del Sistema Automatizado de Pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En cualquier Entidad Colaboradora.
- Mediante Transferencia Bancaria al número de cuenta corriente ES45 0182 4220 84 0200007001.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).
- A través de aplicación móvil "Mis tributos Melilla".

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario antes indicado, las deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según dispone el Reglamento General de Recaudación.

Melilla 3 de septiembre de 2020,
La Directora General de Ingresos Públicos,
María Ángeles Quevedo Fernández

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

649. RESOLUCIÓN Nº 2141 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020, RELATIVA A APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN POR TASA POR INSTALACIONES DE PORTADAS, ESCAPARATES AÑO 2020.

Este Servicio de Gestión Tributaria, en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 24439/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Aprobación Definitiva del PADRÓN POR TASA POR INSTALACIONES DE PORTADAS, ESCAPARATES año 2020 por importe total de OCHO MIL SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CUATRO (8064,34)€.

Melilla 3 de septiembre de 2020,
La Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio,
Dunia Al Mansouri Umpiérrez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

650. AVISO DE INICIO DEL PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO DEL LA TASA POR INSTALACIÓN DE PORTADAS, ESCAPARATES, EJERCICIO 2020.

AVISO DE INICIO DEL PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general, que el plazo de ingreso en periodo voluntario correspondiente a:

- TASA POR INSTALACION DE PORTADAS, ESCAPARATES EJERCICIO 2020.

Abarcará, desde el DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020 -HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2020, ambos inclusive.

MODALIDADES DE PAGO:

- En los Cajeros del Sistema Automatizado de Pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En cualquier Entidad Colaboradora.
- Mediante Transferencia Bancaria al número de cuenta corriente ES45 0182 4220 84 0200007001.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).
- A través de aplicación móvil "Mis tributos Melilla".

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario antes indicado, las deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según dispone el Reglamento General de Recaudación.

Melilla 3 de septiembre de 2020,
La Directora General de Ingresos Públicos,
María Ángeles Quevedo Fernández

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

651. RESOLUCIÓN Nº 2142 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN IBI-RÚSTICA, AÑO 2020.

Este Servicio de Gestión Tributaria, en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 24327/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Aprobación Definitiva del PADRÓN IBI-RÚSTICA año 2020 por importe total de CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SIETE (58239,47)€.

Melilla 3 de septiembre de 2020,
La Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio,
Dunia Al Mansouri Umpierrez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

652. AVISO DE INICIO DEL PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO DEL IMPUESTO IBI-RÚSTICA, EJERCICIO 2020.

AVISO DE INICIO DEL PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general, que el plazo de ingreso en periodo voluntario correspondiente a:

- IMPUESTO IBI-RÚSTICA EJERCICIO 2020.

Abarcará, desde el DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020 -HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2020, ambos inclusive.

MODALIDADES DE PAGO:

- En los Cajeros del Sistema Automatizado de Pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En cualquier Entidad Colaboradora.
- Mediante Transferencia Bancaria al número de cuenta corriente ES45 0182 4220 84 0200007001.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).
- A través de aplicación móvil "Mis tributos Melilla".

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario antes indicado, las deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según dispone el Reglamento General de Recaudación.

Melilla 3 de septiembre de 2020,
La Directora General de Ingresos Públicos,
María Ángeles Quevedo Fernández

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

653. RESOLUCIÓN Nº 2144 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020, RELATIVA A APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN SOBRE EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SOBRE EL EJERCICIO DE 2020.

Este Servicio de Gestión Tributaria, en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 23937/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Aprobación Definitiva del PADRÓN SOBRE EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SOBRE EL EJERCICIO DE 2020 por importe total de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SIETE CON SESENTA Y CINCO (325907,65) €.

Melilla 3 de septiembre de 2020,
La Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio,
Dunia Al Mansouri Umpierrez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

654. AVISO DE INICIO DEL PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, EJERCICIO 2020.

AVISO DE INICIO DEL PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general, que el plazo de ingreso en periodo voluntario correspondiente a:

- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EJERCICIO 2020.

Abarcará, desde el DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020 -HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2020, ambos inclusive.

MODALIDADES DE PAGO:

- En los Cajeros del Sistema Automatizado de Pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En cualquier Entidad Colaboradora.
- Mediante Transferencia Bancaria al número de cuenta corriente ES45 0182 4220 84 0200007001.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).
- A través de aplicación móvil "Mis tributos Melilla".

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario antes indicado, las deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según dispone el Reglamento General de Recaudación.

Melilla 3 de septiembre de 2020,
La Directora General de Ingresos Públicos,
María Ángeles Quevedo Fernández

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

655. RESOLUCIÓN Nº 2167 DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020, RELATIVA A LA MINORACIÓN DE LA FACTURACIÓN PROVISIONAL DEL PADRÓN CORRESPONDIENTE A LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2020.

I.- Que con fecha 28 de agosto de 2020 (BOME Nº 5786) se procede a la incorporación de la facturación provisional del Padrón de la Tasa por Suministro de Agua por parte de la Consejería de Medio Ambiente correspondiente al periodo 1º TRIMESTRE de 2020, por un importe de 1.499.749 euros.

II.- Que se ha procedido a la comprobación de un total de 15 recibos (listado que se adjunta a la presente) por un importe de 1.1194,50 euros que han sido gestionado con anterioridad a la incorporación de la facturación provisional del padrón de la Tasa por Suministro de Agua correspondiente al periodo 1º TRIMESTRE de 2020.

III.- Que las causas de la gestión de los citados recibos es que se ha procedido al pago anticipado mediante Liquidación de Ingreso Directo (que se adjuntan a la presente), de acuerdo con la información facilitada por el órgano de gestión, en este caso la Consejería de Medio Ambiente, habiéndose producido la extinción de la deuda de forma anticipada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla.

IV.- Que a las liquidaciones que han procedido al pago de forma anticipada se ha aplicado la bonificación del 5% al amparo de lo establecido en el artículo 74 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla (*"Se establece una **bonificación del 5%** de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien este impuesto en una entidad financiera o anticipe su pago"*).

V.- Que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento General de Recaudación *"las deudas tributarias podrán extinguirse por pago (...)"*, por lo que al haberse ingresado mediante Liquidación de Ingreso Directo se debe proceder a la minoración de la facturación provisional del Padrón correspondiente a la Tasa por Suministro de Agua correspondiente al periodo: 1º TRIMESTRE de 2020.

VI.- Que se debe proceder a la minoración de la facturación provisional del Padrón correspondiente a la Tasa por Suministro de Agua correspondiente al periodo: 1º TRIMESTRE de 2020, al efecto de no emitir un recibo de una deuda tributaria, por un objeto tributario y periodo que ya ha sido, previamente, emitida liquidación, por el mismo objeto tributario y periodo, por la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. Con ello se evita una posible duplicidad de pago por parte de los sujetos pasivos que ya han sido notificados mediante Liquidación de Ingreso Directo por el mismo concepto y periodo.

VII.- Es competente para resolver el presente expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Ext. Núm. 6, de 25 de febrero de 2015), la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio, órgano que tiene atribuida la competencia en materia de gestión tributaria y recaudación según lo dispuesto en el Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Ciudad de 19 de diciembre de 2019 (BOME Ext. Núm. 43, de 19 de diciembre de 2019).

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 24287/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Se proceda a la minoración de la facturación provisional del Padrón correspondiente a la Tasa por Suministro de Agua correspondiente al periodo: 1º TRIMESTRE de 2020, correspondiente a 15 recibos, y ascendiendo a 1.194,50 euros debido a que se ha procedido al pago anticipado mediante liquidaciones de ingreso directo por el mismo objeto tributario y periodo. (Se adjuntan listado de recibos que ya han sido abonados mediante liquidación de ingreso directo, así como las liquidaciones de ingreso directo emitidas por esta Administración por el mismo objeto tributario y periodo).

Melilla 4 de septiembre de 2020,
La Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio,
Dunia Al Mansouri Umpierrez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

656. AVISO DE INICIO DEL PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN Y DEPURACIÓN DE AGUA, PRIMER TRIMESTRE 2020.

AVISO DE INICIO DEL PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general, que el plazo de ingreso en periodo voluntario correspondiente a:

- TASA POR DISTRIBUCIÓN Y DEPURACIÓN DE AGUA PRIMER TRIMESTRE 2020.

Abarcará, desde el DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020 -HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2020, ambos inclusive.

MODALIDADES DE PAGO:

- En los Cajeros del Sistema Automatizado de Pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En cualquier Entidad Colaboradora.
- Mediante Transferencia Bancaria al número de cuenta corriente ES45 0182 4220 84 0200007001.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).
- A través de aplicación móvil "Mis tributos Melilla".

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario antes indicado, las deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según dispone el Reglamento General de Recaudación.

Melilla 3 de septiembre de 2020,
La Directora General de Ingresos Públicos,
María Ángeles Quevedo Fernández

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

657. RESOLUCIÓN Nº 2169 DE FECHA 4 DE SETIEMBRE DE 2020, RELATIVA A APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN SOBRE LA TASA DE VEHÍCULOS Y RESERVA DE APARCAMIENTOS SOBRE EL EJERCICIO DE 2020.

Este Servicio de Gestión Tributaria, en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 24363/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Aprobación Definitiva del PADRÓN SOBRE LA TASA DE VEHICULOS Y RESERVA DE APARCAMIENTOS SOBRE EL EJERCICIO DE 2020 por importe total de DOS CIENTOSSESENTA MIL CIENTO NOVENTA CON DIECISEIS (260190,16)€.

Melilla 4 de septiembre de 2020,
La Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio,
Dunia Al Mansouri Umpierrez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

658. AVISO DE INICIO DEL PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO DE LA TASA PADRÓN ENTRADA DE VEHÍCULOS, RESERVA DE APARCAMIENTOS, EJERCICIO 2020.

AVISO DE INICIO DEL PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general, que el plazo de ingreso en periodo voluntario correspondiente a:

- TASA PADRÓN ENTRADA DE VEHICULOS, RESERVA DE APARCAMIENTOS EJERCICIO 2020.

Abarcará, desde el DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020 -HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2020, ambos inclusive.

MODALIDADES DE PAGO:

- En los Cajeros del Sistema Automatizado de Pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En cualquier Entidad Colaboradora.
- Mediante Transferencia Bancaria al número de cuenta corriente ES45 0182 4220 84 0200007001.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).
- A través de aplicación móvil "Mis tributos Melilla".

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario antes indicado, las deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según dispone el Reglamento General de Recaudación.

Melilla 3 de septiembre de 2020,
La Directora General de Ingresos Públicos,
María Ángeles Quevedo Fernández

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

659. RESOLUCIÓN Nº 2206 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020, RELATIVA A APROBACIÓN INICIAL DEL PERÍODO CORRESPONDIENTE A LA TASA POR SERVICIO DE MERCADO, TASA INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA, EXP DE SERVICIOS, KIOSCO CONTRATO Y ALQUILER DE INMUEBLES, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE, EJERCICIO 2020

Este Servicio de Gestión Tributaria, en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 26051/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Aprobación del inicio del período voluntario correspondiente a la TASA POR SERVICIO DE MERCADO, TASA INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA, EXP. DE SERVICIOS, KIOSCO CONTRATO Y ALQUILER DE INMUEBLES, correspondientes al mes de SEPTIEMBRE ejercicio 2020, y abarcará desde el día 25 de SEPTIEMBRE de 2020 al 25 de NOVIEMBRE de 2020 ambos inclusive.

Melilla 9 de septiembre de 2020,
La Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio,
Dunia Al Mansouri Umpierrez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

660. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA, PARA EL FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DENOMINADA "JOSEFA CALLES"

Con fecha 31 de agosto de 2020 ha sido firmado convenio de colaboración cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA, PARA EL FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DENOMINADA “JOSEFA CALLES”

En Melilla, a 31 de agosto de 2020

REUNIDOS

De una parte, D. Eduardo de Castro González, Presidente del Centro Asistencial, con domicilio en Melilla, calle Músico Granados, 10 y CIF. núm. G 29901907.

Y de otra parte, Da. Elena Fernández Treviño, Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrada por Decreto del Presidente, núm. 377, de 13 de diciembre de 2019 (BOME extraordinario nº 42, del viernes 13 de diciembre de 2019).

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla, en cumplimiento del convenio de colaboración suscrito el 20 de noviembre de 2008 con el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, actual de Educación y Formación Profesional, para la creación y funcionamiento de Escuelas de Educación Infantil, construyó la Escuela de Educación Infantil de primer grado denominada “Josefa Calles”, ubicada en las dependencias del Centro Asistencial de Melilla, gracias a la cesión de una parcela otorgada por dicho centro en favor de la Ciudad Autónoma de Melilla.

SEGUNDO.- Que en la cláusula sexta de dicho convenio se establece que la gestión de las escuelas infantiles que se creen bajo su amparo podrá ser directa o indirecta a través de la contratación del servicio correspondiente, añadiendo que en el supuesto de gestión indirecta, ésta solamente podrá ser desarrollada por entidades sin fines de lucro, manteniéndose, en cualquier caso el carácter público de las plazas creadas.

TERCERO.- Se suscribió Convenio de colaboración, en fecha 09 de agosto de 2016 (BOME 5366, del 19 de agosto de 2016), en vigor hasta el próximo día 31 de agosto de 2020 a tenor de prórroga acordada en fecha 09 de julio de 2018 (BOME 5564, del viernes 13 de julio de 2018), entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Centro Asistencial de Melilla para la Gestión y Funcionamiento de la Escuela de Educación Infantil Josefa Calles.

CUARTO.- Que el Centro Asistencial de Melilla es una institución sin ánimo de lucro, con una acreditada dedicación y experiencia en labores benéficas y asistenciales destinadas a la infancia, cedente de los terrenos donde se ubica la Escuela, que muestra su disposición a colaborar en el funcionamiento de la Escuela Infantil que la Ciudad Autónoma de Melilla ha construido en sus dependencias.

QUINTO.- Que por las anteriores circunstancias ambas partes conciertan la presente fórmula de colaboración, a cuyo fin otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, sujeto a las Bases Reguladoras de la concesión de ayudas y subvenciones públicas por el procedimiento de concesión directa en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, publicadas en el BOME nº 5202, de 23 de enero de 2015, a cuyo efecto en el Presupuesto de la Ciudad para 2020 se contempla una subvención nominativa destinada al Centro Asistencial de Melilla, aplicación presupuestaria 2020/14/32101/48900, cuyo crédito disponible para el período comprendido entre el día 01 de septiembre y el 31 de diciembre de 2020 asciende a 450.439,55 €, a tenor de informe de la Intervención General del día 02 de enero de 2020, R.C. 12020000012756.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- El objeto del convenio es la colaboración en el funcionamiento del servicio educativo público de una Escuela Infantil que forma parte de la Red Pública de Escuelas de Educación Infantil de primer grado, de titularidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, construida en colaboración con el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Segunda.- Características de la Escuela Infantil.- La Escuela Infantil a la que se refiere este convenio atenderá todas las facetas del aprendizaje, motricidad, control corporal, primeras manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, pautas elementales de convivencia, relación social y descubrimiento del entorno inmediato de los niños y niñas que constituyan su alumnado.

Asimismo, la Escuela Infantil atenderá con esmero cuidado la alimentación infantil, teniendo en cuenta el necesario equilibrio dietético y posibles eventualidades, como alergias o cualquier otra. Cuidará igualmente, del horario de descanso, lavandería y todas aquellas otras actividades que resulten precisas para el funcionamiento del Centro en las mejores condiciones.

La Escuela Infantil dispone y dispondrá de nueve (9) aulas con una capacidad máxima de ciento treinta y cinco (135) plazas escolares para alumnos entre 4 meses y 3 años de edad. Las partes, de común acuerdo, podrán variar el número de unidades y los servicios prestados por el centro, respetando siempre la existencia, como mínimo, de una unidad de cada nivel.

La agrupación prevista para esta Escuela es:

- 2 grupos-aulas de niños/as de 0-1 años (8 plazas por grupo)
- 3 grupos-aulas de niños/as de 1-2 años (13 plazas por grupo)
- 4 grupos-aulas de niños/as de 2-3 años (20 plazas por grupo)

El número de plazas viene determinado por el Real Decreto 1635/2009 de 30 de octubre (BOE Núm. 265 del 3 de noviembre de 2009), en concordancia al día de hoy con Real Decreto 113/2004, de 23 de enero, y demás normas que resulten de aplicación.

Del total de plazas, hay que tener en consideración que cada grupo-aula podrá contar con un/a alumno/a con necesidades educativas especiales que contará como dos a efectos de cómputo.

La Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, a la vista de la demanda existente, podrá variar la distribución de las unidades y agrupaciones, sin que esto de lugar a una modificación del convenio.

Tercera.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla.-

a) Abonar al Centro Asistencial de Melilla la cantidad consignada en el Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, durante la vigencia del convenio. A tal efecto, en el Presupuesto de la Ciudad para 2020 se contempla una subvención nominativa destinada al Centro Asistencial de Melilla, aplicación presupuestaria 2020/14/32101/48900, cuyo crédito disponible para el periodo comprendido entre el día 01 de septiembre y el 31 de diciembre de 2020 asciende a 450.439,55 €, a tenor de informe de la Intervención General del día 02 de enero de 2020, R.C. 12020000012756.

Para el resto del periodo que comprende el curso escolar 2020-2021, es decir desde el día 01 de enero hasta 31 de Agosto de 2021, se podrá acordar por las partes firmantes una prórroga del presente convenio, condicionada a la existencia del crédito necesario para el funcionamiento de la escuela por cuantía que se determinará en el documento de dicha prórroga, por lo que la firma del presente convenio no genera derechos futuros a la entidad beneficiaria.

El importe de la subvención deberá destinarse a la financiación de los suministros alimenticios destinados al servicio de comidas, gastos de mantenimiento y coste del personal aportado por el Centro Asistencial para la ejecución del Convenio.

La percepción de esta subvención es compatible con las que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria de cualesquiera personas o entidades tanto públicas como privadas.

- b) Asumir el coste de las acometidas y consumos de los suministros de agua, energía eléctrica, teléfono y otros análogos derivados del funcionamiento de la Escuela Infantil.
- c) Asumir el coste de los suministros necesarios de materiales bibliográficos, libros de texto, materiales de papelería escolares que se precisen para el desempeño de la labor docente.
- d) Asumir las obras que se precisen en la Escuela para estar en óptimas condiciones.

Cuarta.- Compromisos asumidos por el Centro Asistencial de Melilla. Son los que a continuación se relacionan:

1. Asumir la gestión de la Escuela Infantil durante el periodo de vigencia de este convenio, conforme a la regulación de los aspectos educativos básicos y la organización de las enseñanzas de la Educación Preescolar que establece el Real Decreto 1635/2009 de 30 de octubre (BOE Núm. 265 del 3 de noviembre de 2009), en concordancia al día de hoy con Real Decreto 113/2004, de 23 de enero, y demás normas que resulten de aplicación.
2. Prestar un servicio de comedor para todos los niños y niñas escolarizados en el centro, teniendo en cuenta el necesario equilibrio dietético y posibles eventualidades, como alergias o cualquier otra que pudiera detectarse.
3. Gestionar el control del pago de las cuotas por asistencia a la escuela, comunicando a la Dirección General de Educación e Igualdad de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad los incumplimientos.
4. Aportar el personal necesario.
5. La Dirección de la Escuela Infantil con las funciones que le son propias será ostentada por la persona designada por el Centro Asistencial, reuniendo los requisitos establecidos al efecto por la Administración Educativa.
6. El funcionamiento del centro además de a la normativa reguladora de la Educación infantil establecida por la Administración Educativa, deberá ajustarse a las instrucciones que al respecto dicte la Ciudad Autónoma de Melilla.
7. La Escuela Infantil se someterá en lo relativo a la admisión de alumnado a la normativa en vigor que emana de la Ciudad Autónoma de Melilla, correspondiendo a dicha Administración implementar los procedimientos de admisión de alumnado, conjuntamente con los del resto de Escuelas Infantiles de su dependencia.
8. Las Escuela Infantil permanecerá abierta durante, al menos, siete horas y media diarias (7.45 h a 15.15 h) de lunes a viernes todos los días no festivos, en periodos de 11 meses, de septiembre a julio, entre las fechas que se establezcan para cada curso escolar mediante el oportuno calendario escolar establecido por la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad. Estas siete horas y media tendrán carácter de horario básico y la asistencia al mismo se corresponderá con la cuota de escolaridad.
9. Mantener en buen estado las instalaciones y bienes específicos cedidos para el uso.
10. Devolver a la finalización del convenio lo entregado en iguales condiciones, salvo el desgaste normal de materiales.
11. Implantar, mantener y revisar el Plan de Autoprotección de la escuela infantil, así como asumir la formación del personal de emergencia, la organización de recursos y la realización de simulacros periódicos de evacuación, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.
12. Tener en todo momento hojas de reclamaciones a disposición de los usuarios. De las reclamaciones que se presenten, la dirección de la Escuela remitirá, en el mismo día o en el siguiente día hábil, un ejemplar, con un informe, a la Secretaría Técnica de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad con el fin de que ésta le dé el tramite oportuno.

13. Cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica 03/2018, de 05 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como en las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor o puedan estarlo durante la vigencia del convenio.

Todos los datos personales que se traten o elaboren como consecuencia de la ejecución del convenio, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Una vez concluida la vigencia del convenio, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o entregados a la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla conforme a las instrucciones que haya dado, al igual que cualquier soporte o documento que contenga algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

14. Aportar como mínimo el siguiente personal: Personal educativo:

- a. 1 Maestro/a Director/a de la Escuela Infantil.
- b. 3 Maestros/as (uno de ellos con la especialidad de Pedagogía
- c. Terapéutica)
- d. 12 Técnicos / as de Educación Infantil.

Además, para la completa satisfacción del servicio público a convenir, el Centro Asistencial podrá realizar la contratación a través de empresas externas homologadas y con una reconocida capacitación, que aportará como mínimo el siguiente personal auxiliar de apoyo no educativo:

- e. 9 Asistentes Infantiles.
- f. 4 Camareros / as Limpiadores / as.
- g. 1 Conserje.
- h. 1 Diplomado Universitario en Enfermería (DUE)
- i. 1 Auxiliar de Psicomotricidad.
- j. 1 Auxiliar Administrativo.
- k. 1 Maestro/a de inglés.

Quinta.- Pago de la subvención.- El abono de la subvención se efectuará con arreglo a lo siguiente:

La aportación económica por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla se abonará mediante un único pago total anticipado, a la firma del presente convenio, con carácter de "a justificar", dispensándose la constitución de garantía en atención al objeto de la subvención.

Sexta.- Justificación. La aportación económica se recibe por el Centro Asistencial de Melilla con el carácter de subvención a justificar.

La justificación se verificará en relación con el pago recibido en ejecución del presente convenio, dentro del mes siguiente a la conclusión del periodo al que corresponda.

La justificación se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deberán incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes originales del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Se incluirá en la cuenta justificativa una relación del personal adscrito a la ejecución del convenio, con indicación del puesto o cometidos que desempeña cada uno y los respectivos periodos de adscripción, acompañando copia de los recibos de salarios abonados y de los documentos TC1 y TC2.

Cuando se acometan gastos que conjuntamente considerados en la ejecución del convenio iguallen o superen la cuantía de 40.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 15.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del Servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa (artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Séptima.- Vigencia.- El presente convenio extenderá su vigencia por un periodo de cuatro meses a partir del día 1 de septiembre de 2020, es decir hasta el día 31 de diciembre de 2020.

Para el resto del periodo que comprende el curso escolar 2020-2021, desde el día 01 de enero hasta 31 de Agosto de 2021, se podrá acordar por las partes firmantes una prórroga del presente convenio, condicionada a la existencia del crédito necesario para el funcionamiento de la escuela por cuantía que se determinará en el documento de dicha prórroga, por lo que la firma del presente convenio no genera derechos futuros a la entidad beneficiaria.

Octava.- Causas de Extinción.- El incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas del presente Convenio será causa de extinción del mismo. También será causa de resolución el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas. El incumplimiento de alguna de las Cláusulas por parte de la entidad beneficiaria, determinará la obligación de restituir las cantidades que ya hubiera obtenido por tal fin. El incumplimiento por parte de la Ciudad Autónoma determinará el pago de los daños causados a la otra parte.

Novena.- Régimen Jurídico.- El presente Convenio de Colaboración se halla excluido del ámbito de aplicación de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, quedando sujeto al Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla y a las bases reguladoras de la concesión de ayudas y subvenciones públicas por el procedimiento de concesión directa, publicadas en el BOME nº 5202, de 23 de enero de 2015.

Décima.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta por la Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, previo informe de la Dirección General de Educación e Igualdad y oído el Centro Asistencial de Melilla.

Undécima.- Jurisdicción competente.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Duodécima.- La Ciudad Autónoma a través de los órganos que determine podrá supervisar el programa objeto del convenio, previo conocimiento de los responsables de la entidad beneficiaria.

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha que consta en su encabezamiento.”

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para general conocimiento.

Melilla 4 de septiembre de 2020,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Joaquín M. Ledo Caballero